



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110041003066-2021-00982-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

7 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. contra **LUIS FERNANDO QUISOBONI CLAVIJO, LUIS ENRIQUE QUISOBONI PALOMINO, ANA MARIA MONTAÑO RAMIREZ y LEONOR CLAVIJO DE QUISOBONI**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2'075.936,00 M/cte.** por concepto del canon de arrendamiento causado y no pagado de agosto del 2019 contenido en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde que se hizo exigible hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
3. **\$367.000,00 M/cte.** por concepto de la cuota de administración de agosto del 2019 pactada y no pagadas contenida en el contrato.
4. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde que se hizo exigible hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **PAULA ANDREA CORDOBA REY**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

123

18 NOV 2021